NÚMERO DE CONTRATO:	2025-016
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	ÚNICA OFERTA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	EMPRESA PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P, NIT. 900.317.391-1
CONTRATISTA:	ACUAMBIENTE S.A.S NIT. 811.009.419-5
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, TUBERÍAS, VÁLVULAS, MEDIDORES Y OTROS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS, DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y EL RELLENO SANITARIO ADSCRITOS A EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA.
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES MAS SEIS (6) DIAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($ 100.000.000)
CDP	00016 DE 05 DE ENERO DE 2026
CRP	00016 DE 05 DE ENERO DE 2026
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:	Rubro No. 2.1.2.02.01.004 y 2.1.2.02.02.005, 2.1.2.01.01.003.03.02
SUPERVISION:	FANNY ORTIZ BOTERO
FECHA DEL CONTRATO:	26 DE ENERO DE 2026

En el municipio de Dabeiba – Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2026, entre los suscritos a saber: **BARBARA TORO CARVAJAL**, identificada con la C.C. No. 1.037.647.171 expedida en Envigado-Antioquia, quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias obra en consecuencia en nombre y representación de la **EMPRESA PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P NIT. 900.317.391-1** en su calidad de Gerente y quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**; y **ACUAMBIENTE** identificado con NiT. 811.009.419-5, representada legalmente por **JORGE ARTURO MENA BORBUA** identificado con C.C. No. 73.101.953, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de **suministro**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P. es una entidad con carácter de sociedad de economía mixta, que tiene como objeto principal, la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias de los mismos.
2. Que EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., como entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, está sometida a la Ley 142 1994 y las normas reglamentarias y modificatorias, al Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 07 de diciembre del 2022 y demás normas análogas.
3. Que el procedimiento es ajustado al Manual de Contratación y a los Estatutos de la Empresa.

4. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
5. Que existe disponibilidad presupuestal
6. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.
7. Que el contratista manifestó bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
8. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., a cumplir con los elementos del contrato, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, TUBERÍAS, VÁLVULAS, MEDIDORES Y OTROS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS, DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y EL RELLENO SANITARIO ADSCRITOS A EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA" **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a: **a**) Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades, obligaciones contractuales en desarrollo del objeto contractual y su alcance. **b)** Suscribir en conjunto con el Supervisor el Acta de Inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. **c)** Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. **d)** Hacer entrega en debida forma a EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. de los procesos, bienes, elementos, herramientas y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste. **e)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P. para conocerla, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **f)** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **g)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. **h)** reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este. **i)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. o de los fondos a su cargo. **j)** obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **k)** No ejercer actos que comprometen o afecten a EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información reservada, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P en cumplimiento de su misión institucional. **l)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley

con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P. a través del supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **m)** Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual **n)** Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se haya establecido, cuando a esta haya lugar. **o)** Presentar al Supervisor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual. **p)** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

a) Suministrar los siguientes elementos acorde a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la empresa:

1	MEDIDOR DE VELOCIDAD CHORRO UNICO DE TRANSMISION MAGNETICA Y CUERPO EN BRONCE DE 1/2" Q3 2,5 R200, CON GARANTIA A 3 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION, CALIBRADO POR LABORATORIO ACREDITADO POR ONAC, INCLUYE CERTIFICACION 0501.	Según la necesidad	UNID
2	MEDIDOR DE VELOCIDAD CHORRO MULTIPLE DE TRANSMISION MAGNETICA Y CUERPO EN BRONCE DE 1" Q3 2,5 R160, CON GARANTIA A 1 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION, CALIBRADO POR LABORATORIO ACREDITADO POR ONAC.	Según la necesidad	UNID
3	MEDIDOR DE VELOCIDAD CHORRO MULTIPLE DE TRANSMISION MAGNETICA Y CUERPO EN BRONCE DE 1 1/2" Q3 2,5 R160, CON GARANTIA A 1 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION, CALIBRADO POR LABORATORIO ACREDITADO POR ONAC.	Según la necesidad	UNID
4	PITORROS PARA MEDIDOR DE 1/2" EN BRONCE (PAR)	Según la necesidad	UNID
5	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE HXH DE 1/2" EN PVC	Según la necesidad	UNID
6	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE HXH DE 1/2" EN PVC MINIMO VITAL	Según la necesidad	UNID
7	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE PARA PEALPE DE 1/2" EN PVC	Según la necesidad	UNID
8	REGISTRO DE INCORPORACION PARA PELAPE DE 1/2" EN PVC	Según la necesidad	UNID
9	REGISTRO DE CORTE SENCILLO HXH DE 1/2" EN PVC	Según la necesidad	UNID
10	TAPA P.P AF CON CAJA PLASTICA PARA MEDIDOR 34 CMS X 21 CMS	Según la necesidad	UNID
11	MANGUERA PF + UAD DE 1/2" ROLLO X 90MTS	Según la necesidad	ML
12	TUBERIA PEALPE DE 1/2" ROLLO X 100 MTS	Según la necesidad	ML
13	ADAPTADOR MACHO PF+UAD DE 1/2"	Según la necesidad	UNID
14	ADAPTADOR HEMBRA PF+UAD DE 1/2"	Según la necesidad	UNID
15	UNION PF+UAD DE 1/2"	Según la necesidad	UNID
16	TUBERIA PVC PRESION DE 1/2" RDE 9	Según la necesidad	TUBO
17	TUBERIA PVC PRESION DE 3/4" RDE 21	Según la necesidad	TUBO
18	TUBERIA PVC PRESION DE 1" RDE 21	Según la necesidad	TUBO
19	TUBERIA PVC PRESION DE 1 1/2" RDE 21	Según la necesidad	TUBO
20	TUBERIA PVC PRESION UM DE 2" RDE 21	Según la necesidad	TUBO
21	TUBERIA PVC PRESION UM DE 3" RDE 21	Según la necesidad	TUBO
22	TUBERIA PVC PRESION UM DE 4" RDE 21	Según la necesidad	TUBO
23	TUBERIA PVC PRESION UM DE 6" RDE 21	Según la necesidad	TUBO
24	TUBERIA PVC PRESION UM DE 8" RDE 21	Según la necesidad	TUBO

25	TUBERIA PVC PRESION UM DE 10" RDE 21	Según la necesidad	TUBO
26	TUBERIA PVC PRESION UM DE 12" RDE 21	Según la necesidad	TUBO
27	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 1/2"	Según la necesidad	UNID
28	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 3/4"	Según la necesidad	UNID
29	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 1"	Según la necesidad	UNID
30	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 1 1/2"	Según la necesidad	UNID
31	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 2"	Según la necesidad	UNID
32	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 3"	Según la necesidad	UNID
33	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 4"	Según la necesidad	UNID
34	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 1/2"	Según la necesidad	UNID
35	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 3/4"	Según la necesidad	UNID
36	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 1"	Según la necesidad	UNID
37	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 1 1/2"	Según la necesidad	UNID
38	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 2"	Según la necesidad	UNID
39	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 3"	Según la necesidad	UNID
40	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 4"	Según la necesidad	UNID
41	CODO PVC PRESION DE 1/2"	Según la necesidad	UNID
42	CODO PVC PRESION DE 3/4"	Según la necesidad	UNID
43	CODO PVC PRESION DE 1"	Según la necesidad	UNID
44	CODO PVC PRESION DE 1 1/2"	Según la necesidad	UNID
45	CODO PVC PRESION DE 2"	Según la necesidad	UNID
46	CODO PVC PRESION DE 3"	Según la necesidad	UNID
47	CODO PVC PRESION DE 4"	Según la necesidad	UNID
48	CODO PVC PRESION DE 1/2" X 45°	Según la necesidad	UNID
49	CODO PVC PRESION DE 3/4" X 45°	Según la necesidad	UNID
50	CODO PVC PRESION DE 1" X 45°	Según la necesidad	UNID
51	CODO PVC PRESION DE 1 1/2" X 45°	Según la necesidad	UNID
52	CODO PVC PRESION DE 2" X 45°	Según la necesidad	UNID
53	CODO PVC PRESION DE 3" X 45°	Según la necesidad	UNID
54	CODO PVC PRESION DE 4" X 45°	Según la necesidad	UNID
55	UNION PVC PRESION DE 1/2"	Según la necesidad	UNID
56	UNION PVC PRESION DE 3/4"	Según la necesidad	UNID
57	UNION PVC PRESION DE 1"	Según la necesidad	UNID
58	UNION PVC PRESION DE 1 1/2"	Según la necesidad	UNID
59	UNION PVC PRESION DE 2"	Según la necesidad	UNID
60	UNION PVC PRESION DE 3"	Según la necesidad	UNID
61	UNION PVC PRESION DE 4"	Según la necesidad	UNID
62	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 1/2"	Según la necesidad	UNID
63	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 3/4"	Según la necesidad	UNID
64	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 1"	Según la necesidad	UNID

65	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 1 1/2"	Según la necesidad	UNID
66	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 2"	Según la necesidad	UNID
67	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 3"	Según la necesidad	UNID
68	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 4"	Según la necesidad	UNID
69	TEE PVC PRESION DE 1/2"	Según la necesidad	UNID
70	TEE PVC PRESION DE 3/4"	Según la necesidad	UNID
71	TEE PVC PRESION DE 1"	Según la necesidad	UNID
72	TEE PVC PRESION DE 1 1/2"	Según la necesidad	UNID
73	TEE PVC PRESION DE 2"	Según la necesidad	UNID
74	TEE PVC PRESION DE 3"	Según la necesidad	UNID
75	TEE PVC PRESION DE 4"	Según la necesidad	UNID
76	TAPON PVC PRESION DE 1/2" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
77	TAPON PVC PRESION DE 3/4" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
78	TAPON PVC PRESION DE 1" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
79	TAPON PVC PRESION DE 1 1/2" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
80	TAPON PVC PRESION DE 2" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
81	TAPON PVC PRESION DE 3" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
82	TAPON PVC PRESION DE 4" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
83	BUJE PVC PRESION DE 3/4" X 1/2" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
84	BUJE PVC PRESION DE 1" X 1/2" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
85	BUJE PVC PRESION DE 1" X 3/4" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
86	BUJE PVC PRESION DE 1 1/2" X 1/2" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
87	BUJE PVC PRESION DE 1 1/2" X 3/4" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
88	BUJE PVC PRESION DE 1 1/2" X 1" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
89	BUJE PVC PRESION DE 2" X 1/2" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
90	BUJE PVC PRESION DE 2" X 3/4" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
91	BUJE PVC PRESION DE 2" X 1" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
92	BUJE PVC PRESION DE 2" X 1 1/2" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
93	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
94	BUJE PVC PRESION DE 4" X 3" SOLDADO	Según la necesidad	UNID
95	UNION PASANTE PVC DE 2"	Según la necesidad	UNID
96	UNION PASANTE PVC DE 2 1/2"	Según la necesidad	UNID
97	UNION PASANTE PVC DE 3"	Según la necesidad	UNID
98	UNION PASANTE PVC DE 4"	Según la necesidad	UNID
99	UNION PASANTE PVC DE 6"	Según la necesidad	UNID
100	CODO GRAN RADIO DE 2" X 90°	Según la necesidad	UNID
101	CODO GRAN RADIO DE 2" X 45°	Según la necesidad	UNID
102	CODO GRAN RADIO DE 2" X 22.5°	Según la necesidad	UNID
103	CODO GRAN RADIO DE 2" X 11.25°	Según la necesidad	UNID
104	CODO GRAN RADIO DE 3" X 90°	Según la necesidad	UNID

105	CODO GRAN RADIO DE 3" X 45°	Según la necesidad	UNID
106	CODO GRAN RADIO DE 3" X 22.5°	Según la necesidad	UNID
107	CODO GRAN RADIO DE 3" X 11.25°	Según la necesidad	UNID
108	CODO GRAN RADIO DE 4" X 90°	Según la necesidad	UNID
109	CODO GRAN RADIO DE 4" X 45°	Según la necesidad	UNID
110	CODO GRAN RADIO DE 4" X 22.5°	Según la necesidad	UNID
111	CODO GRAN RADIO DE 4" X 11.25°	Según la necesidad	UNID
112	COLLAR PP DE 32MM X 1/2"	Según la necesidad	UNID
113	COLLAR PP DE 50MM X 1/2"	Según la necesidad	UNID
114	COLLAR AQT EN HD/PVC 2" X 1/2" (N)	Según la necesidad	UNID
115	COLLAR AQT EN HD/PVC 3" X 1/2" (N)	Según la necesidad	UNID
116	COLLAR AQT EN HD/PVC 4" X 1/2" (N)	Según la necesidad	UNID
117	COLLAR AQT EN HD/PVC 6" X 1/2" (N)	Según la necesidad	UNID
118	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 1/2" RXR	Según la necesidad	UNID
119	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 3/4" RXR	Según la necesidad	UNID
120	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 1" RXR	Según la necesidad	UNID
121	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 1 1/2" RXR	Según la necesidad	UNID
122	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 2" RXR	Según la necesidad	UNID
123	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 2 1/2" RXR	Según la necesidad	UNID
124	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 1/2"	Según la necesidad	UNID
125	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 3/4"	Según la necesidad	UNID
126	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 1"	Según la necesidad	UNID
127	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 1 1/2"	Según la necesidad	UNID
128	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 2"	Según la necesidad	UNID
129	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 3"	Según la necesidad	UNID
130	VALVULA BOLA PVC DE 3/4" RXR	Según la necesidad	UNID
131	VALVULA BOLA PVC DE 1" RXR	Según la necesidad	UNID
132	VALVULA BOLA PVC DE 1 1/2" RXR	Según la necesidad	UNID
133	VALVULA BOLA PVC DE 2" RXR	Según la necesidad	UNID
134	VALVULA BOLA PVC DE 3" RXR	Según la necesidad	UNID
135	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 2" JH	Según la necesidad	UNID
136	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 3" JH	Según la necesidad	UNID
137	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 4" JH	Según la necesidad	UNID
138	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 6" JH	Según la necesidad	UNID
139	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 8" JH	Según la necesidad	UNID
140	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 10" JH	Según la necesidad	UNID
141	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 12" JH	Según la necesidad	UNID
142	HIDRANTE DE 3" JH	Según la necesidad	UNID
143	TAPA VALVULA DE 20 X 20 CMS	Según la necesidad	UNID
144	TEE HD/PVC DE 2" X 2" JH	Según la necesidad	UNID

145	TEE HD/PVC DE 3" X 3" JH	Según la necesidad	UNID
146	TEE HD/PVC DE 4" X 4" JH	Según la necesidad	UNID
147	CODO HD/PVC DE 3" X 90° JH	Según la necesidad	UNID
148	CODO HD/PVC DE 4" X 90° JH	Según la necesidad	UNID
149	CODO HD/PVC DE 3" X 45° JH	Según la necesidad	UNID
150	CODO HD/PVC DE 4" X 45° JH	Según la necesidad	UNID
151	CRUZ HD/PVC DE 3 X 3 JH	Según la necesidad	UNID
152	REDUCCION HD/PVC DE 3" X 2" E.L	Según la necesidad	UNID
153	REDUCCION HD/PVC DE 4" X 3" JH	Según la necesidad	UNID
154	REDUCCION HD/PVC DE 6" X 4" JH	Según la necesidad	UNID
155	UNION UNIVERSAL HD DE 2"	Según la necesidad	UNID
156	UNION UNIVERSAL HD DE 3"	Según la necesidad	UNID
157	UNION UNIVERSAL HD DE 4"	Según la necesidad	UNID
158	UNION UNIVERSAL HD DE 6" R1	Según la necesidad	UNID
159	VENTOSA EN PVC DE 3/4" TRIPLE EFECTO	Según la necesidad	UNID
160	VENTOSA EN PVC DE 1" TRIPLE EFECTO	Según la necesidad	UNID
161	VENTOSA EN PVC DE 2" TRIPLE EFECTO	Según la necesidad	UNID
162	UNION ARPOL NEO PN16 L200 3"	Según la necesidad	UNID
163	UNION ARPOL NEO PN16 L200 4"	Según la necesidad	UNID
164	UNION ARPOL NEO PN16 L200 6"	Según la necesidad	UNID
165	UNION ARPOL NEO PN16 L200 8"	Según la necesidad	UNID
166	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 63MM	Según la necesidad	UNID
167	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 90MM	Según la necesidad	UNID
168	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 110MM	Según la necesidad	UNID
169	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 160MM	Según la necesidad	UNID
170	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 200MM	Según la necesidad	UNID
171	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 250MM	Según la necesidad	UNID
172	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 315MM	Según la necesidad	UNID
173	MANOMETRO CON GLICERINA DE 0 - 300 PSI	Según la necesidad	UNID
174	LIMPIADOR PVC 1/4	Según la necesidad	UNID
175	SOLDADURA PVC DE 1/4	Según la necesidad	UNID
176	LUBRICANTE PVC X LIBRA	Según la necesidad	UNID
177	CINTA TEFLON	Según la necesidad	UNID
178	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	Según la necesidad	UNID
179	HOJAS DE SIERRA	Según la necesidad	UNID
180	HERRAMENTA PARA TAPA HD ANTIFRAUDE	Según la necesidad	UNID
181	HERRAMIENTA ANTIFRAUDE PARA REGISTROS MARCA PCP	Según la necesidad	UNID
182	MACROMEDIDOR TIPO WOLTMAN DE 3" Q3 2,5 R125 BRIDADO	Según la necesidad	UNID
183	BRIDA EN PVC SOLDADA DE 3"	Según la necesidad	UNID
184	JUEGO DE EMPAQUES Y TORNILLOS DE 3"	Según la necesidad	UNID

b) Realizar entrega oportuna en lugar dispuesto por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.P.D. del suministro de materiales, accesorios, herramientas, tuberías y otros de buena calidad, en dos ocasiones por el periodo contratado, de igual forma si hay un requerimiento adicional de entrega, el transporte del mismo será asumido por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.P.D.
c) Mantener la calidad de los elementos a suministrar y otorgar las garantías necesarias en el caso que lo amerite.
d) Entregar los elementos a suministrar en la dirección acordada por las partes, la cual es, las oficinas de las EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.P.D.
e) Ejecutar el suministro objeto del presente proceso, en las condiciones y términos establecidos en su cotización.
f) La cantidad de los elementos serán según la necesidad de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.P.D.
g) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor que afecten significativamente el costo del suministro, las variaciones en la TRM, o cambios en elementos, materiales, herramientas, variaciones en los precios de la materia prima y demás, en caso de ello realizar la solicitud por escrito debidamente justificada y motivada al supervisor de esta situación, con su debida anterioridad para aprobación formal del Contratante.
h) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($ 100.000.000) incluidos tributos, contribuciones, tasas e impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Empresa pagará el valor de lo contratado contra factura, previa certificación del suministro recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al certificado de rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.004 y 2.1.2.02.02.005. 2.1.2.01.01.003.03.02. PARÁGRAFO. Los pagos que debe efectuar la EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P al CONTRATISTA en virtud del presente contrato se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del contrato será ONCE (11) MESES MAS SEIS (6) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal para este caso, no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado y/o suspendido en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización y perjuicios de ninguna índole. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su objeto, no se estiman riesgos previsibles que se deban cubrir por el contratista. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El CONTRATISTA:** Asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma.

CLÁUSULA DECIMAPRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P:** EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., se compromete para con el contratista a: **a)** Pagar oportunamente al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente contrato, **b)** Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista, **c)** Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista con la información requerida, **d)** Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato, **e)** Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas y/o el objeto del contrato, para el establecimiento de los correctivos necesarios. **f)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo de este**. g)** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. y **h)** Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por **FANNY ORTIZ BOTERO** - auxiliar administrativa y secretarial, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el capítulo VII "*VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL*" del Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento de este, EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. PARÁGRAFO. Para la imposición de las multas, la Entidad, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante la autoridad competente para la declaratoria de las mismas. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO**: EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de este. PARÁGRAFO 1. Una vez ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la EMPRESA hará efectiva la garantía Única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por la jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido. PARAGRAFO 2. De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de Ley. PARAGRAFO 3. Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación serán establecidos unilateralmente por la empresa. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del término de duración de este. EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado

sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6) Por término del objeto del contrato.7) Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8). Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad. 9). En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN**: Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, PARÁGRAFO. Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye. **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna que le impida la celebración de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos integrales de este Contrato los siguientes: **a)** Fotocopias del documento de identidad representante legal. **b)** Fotocopia del certificado de existencia y representación legal. **c)** Fotocopia del RUT Actualizado de acuerdo con el objeto contractual. **d)** Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado. **e)** Fotocopia del certificado de responsable fiscal (contraloría) actualizado. **f)** Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. **g)** Fotocopia del certificado del Código Nacional de Policía y Convivencia. **h)** Compromiso Anticorrupción (personas Jurídicas). **i)** Declaración Juramentada de multas y sanciones del contratista (personas Jurídicas). **j)** Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. **k)** Fotocopia de la certificación cuenta bancaria. **l)** Propuesta para prestar servicios realizada por el contratista. **m)** Certificados de experiencia (Uno o más certificados). **n)** Afiliación y/o certificado de pago vigente al Sistema Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante sea condenada portal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión a su celebración, desarrollo o ejecución, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, buscarán mecanismos alternativos resolución de controversias

contractuales previstos en la ley, tales como la negociación directa de la conciliación, amigable composición y transacción. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Apartadó, y se sujetará a lo dispuesto en el derecho privado, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**. El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P. Así mismo, El contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por esta durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. PARÁGRAFO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes acuerdan el Municipio de Dabeiba Antioquia, como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Para suscripción de requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas.

Dado en Dabeiba, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

Barbara Toro C

BARBARA TORO CARVAJAL
Gerente E.P.D

Jorge A. Mena

JORGE ARTURO MENA BORBUA
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
FANNY ORTIZ BOTERO Cargo: Auxiliar administrativo y secretarial	ANA MARIA VASQUEZ QUINTERO Vo.bo Asesor jurídico	BARBARA TORO CARVAJAL Cargo: Gerente